

**Juan Santiago Nieves**  
(1957-2012)



El 23 de septiembre, día del Grito de Lares, en el Barrio Achote de Naranjito, Puerto Rico nació Juan. Creció en humilde y sencillo hogar. Estudió en las escuelas públicas de nuestro país. Desde joven demostró su innato liderato. Fue presidente de su clase graduanda en la escuela superior Dr. Agustín Stahl en Bayamón. Ingresó posteriormente a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Allí obtuvo su Bachillerato en Artes Liberales, con concentración en Ciencias Políticas en el año 1980. Como estudiante subgraduado, ya revelaba su capacidad para el debate y la oratoria. No temía debatir con sus profesores. Para el año 1984 completó sus estudios en la Facultad de Derecho de la UPR. Como estudiante de derecho, continuó demostrando su liderato y en especial su compromiso con la defensa cabal de los derechos de los/as estudiantes. Y es que Juan, comenzó a ejercer como abogado antes de graduarse y de aprobar la reválida, pues asumió la representación legal de estudiantes en medio del conflicto huelgario universitario de 1980 al 1981. Por tal motivo, recibió el Premio Pedro Albizu Campos por la defensa de los derechos de los estudiantes.

Ya revalidado, se desempeñó como Oficial Jurídico del Juez Asociado, Hon. Antonio Negrón García, en el Tribunal Supremo de Puerto Rico (1984-1985). También fue Asesor Legal del Panel Central de Investigaciones del Más Alto Foro (1985-86). Desde el Tribunal Supremo, como Oficial Jurídico, incidió y aportó a favor de los derechos civiles y constitucionales de nuestra nación.

Muestra de ello es el caso Amy Angulo v. Administración del Deporte Hípico, 116 D.P.R. 414 (1985). En dicho caso el Tribunal Supremo expresó que:

“El derecho a un empleo, esto es, a devengar ingresos y a tener una vida justa y decente, es un principio inalienable al hombre, preexistente a la más antigua de las constituciones conocidas. El destino incierto de la frustrada Sec. 20 de nuestra Constitución, late entre aquellos derechos que aunque no se mencionan expresamente en el texto, el pueblo se reserva frente al poder político creado.”

Detrás de la determinación del Más Alto Foro, está la pluma de aquel joven oficial jurídico llamado Juan.

Junto a José Juan Nazario estableció el bufete Nazario & Santiago, Abogados Asociados, allá para el año 1987. Desde entonces hasta el presente año (2012) ejerció como abogado litigante.

Como Abogado fue el cerebro jurídico de casos que reescribieron la historia de los derechos civiles y constitucionales de nuestro País. Destacamos los siguientes casos: Noriega Rodríguez v. Hernández Colón, 122 D.P.R. 650 (1988) en la cual el Tribunal Supremo declaró inconstitucional la práctica gubernamental de persecución ideológica, particularmente contra los independentistas. Asimismo, el caso Miriam Ramírez de Ferrer v. Juan Mari Bras, 144 D.P.R. 141 (1997) en la cual el Más Alto Foro reconoció la ciudadanía puertorriqueña. En ambos casos Juan tuvo la oportunidad de argumentar ante el Tribunal Supremo de PR. También Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación, pleito de clase que reclamó y aún reclama la vindicación de los derechos humanos de l@s niñ@s de educación especial.

También fue abogado de los trabajadores –destaco su representación legal de los/as empleados/as de la Telefónica durante la huelga de 1998. Fue abogado de los/as estudiantes universitarios/as -más recientemente durante la huelga de 2010.

Martin Luther King afirmó que: “Se tiene una responsabilidad moral además de legal de acatar las normas justas. Y a la vez, se tiene la responsabilidad moral de desobedecer las normas injustas.”

Juan comprendió a cabalidad dicha expresión. La hizo suya. Ante normas injustas Juan decía NO. (Estamos convencidos que desde la trascendencia, Juan debe estar celebrando el NO del Pueblo en la consulta del pasado 19 de agosto de 2012.)

Juan fue Profesor de Sociología del Derecho y Redacción Jurídica en la Escuela de Derecho de Universidad Interamericana para los años 1989 al 1995. Además fue autor de varios escritos entre los cuales destacamos los siguientes:

- (a) *La ciudadanía puertorriqueña; El caso de Juan Mari Bras: Breve historia y reflexión I, II y III*, publicado en el Semanario Claridad.
- (b) Redactó el prólogo del libro "*Las Carpetas*" (1997) de los profesores Javier Colón Morera y Ramón Bosque Pérez.
- (c) Redactó el prólogo del libro "*La Política Neoliberal en Puerto Rico y la Ley Número 7: Impactos y Consecuencias Socio-Económicas, Años fiscales 2009 al 2011*" de los profesores Alameda Lozada y Garavito Medina.
- (d) También, es autor de: "*La aportación de la Universidad Interamericana de Puerto Rico al desarrollo del derecho puertorriqueño*", 37 Revista Jurídica UIPR, Mayo-Agosto 2003, Núm. 3.

- (e) Autor de “*Acceso a la Justicia de Personas con Impedimentos Físicos*”, ponencia presentada en el Primer Congreso Acceso a la Justicia, XXII Conferencia Judicial, 3 de mayo de 2002.

Juan fue colaborador del Instituto Puertorriqueño de Derechos Civiles y del Museo Casa Blanca Canales. Además fue integrante de las Juntas de Directores de Servicios Legales de Puerto Rico y del Semanario Claridad para los años 1990 al 1996.

Más allá de su profesión como abogado, organizó el Proyecto de Afirmación Puertorriqueña y con éste, la conmemoración del centenario de la bandera puertorriqueña a partir de 1995. Participó como analista político en diversos programas de radio y televisión, donde efectuó análisis sobre problemas jurídicos, controversias de índole constitucional, los partidos políticos, los procesos electorales y el estatus de Puerto Rico. Juan era constantemente solicitado por la prensa para reflexionar y analizar los asuntos más urgentes del país en materia de derecho y política.

Luchador por la excarcelación de los prisioneros políticos, en particular del prisionero político puertorriqueño Oscar López Rivera. Distinguido en múltiples ocasiones por el Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Juan era amante de la libertad, de su pueblo y de su prójimo; extraordinario humanista, pensador, jurista, analista, maestro y elocuente orador.

Todos/as hemos escuchado la expresión “los últimos serán los primeros”. Como ser humano, Juan en verdad supo reconocer quienes eran los/as últimos/as para colocarlos/as primeros/as, no sólo con su elocuente palabra sino también con la acción propicia. Juan defendía las

causas de aquellos y aquellas que esta sociedad les niega su voz, de los/as históricamente marginados, desposeídos/as, excluidos/as. Juan era su voz.

Por último, destaco un aspecto de Juan.

Cuando Juan se dirigía al Tribunal acostumbraba decir: "*Honorable Juez, si nos permite, seremos breve...*". Nunca fue realmente breve.

Porque cuando se trataba de reivindicar los derechos civiles y constitucionales de nuestra gente; cuando se trataba de reivindicar a los seres humanos que nada o muy poco tienen; cuando se trata de defender los derechos humanos y sobre todo a las personas que carecen de adecuado acceso a la justicia; sencillamente, NO se puede ser breve. No podemos ser parte, en palabras de MLK, del "inconcebible silencio atribuible a los/as buenos/as."

Juan era el amigo de los/as marginados/as y necesitados/as, el incondicional de los niños y niñas.

JUAN, Nuestro Eterno Hermano.